

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
RADICADO No.: 150013153002-2016-00222
DEMANDANTE: ALBERTO QUIJANO E HIJOS E. EN C.
DEMANDADO: OSCAR GENRRY CUADRADO
ASUNTO: NO ACCEDE A TERMINACIÓN TRÁMITE- NI ENTREGA DE DINEROS

Tunja, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En virtud de lo dispuesto mediante providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en la que se dispone Suspender el pago a los acreedores de conformidad con el numeral 2 del artículo 463 del C.G.P., no es factible acceder a la solicitud de terminación del trámite ni a la entrega de dineros requerida.

De otro lado, en virtud de lo manifestado por el apoderado del ejecutante en virtud de la acumulación ROQUE OMAR FORERO SÁNCHEZ, se reconoce personería para actuar al abogado GILBERTO VARGAS SUAREZ y se revoca el ordinal quinto de la providencia de nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja¹

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado **No 43**
hoy doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

f0ab39d60cd0af68fa4d44c59e1c490a0809b28534cd39ede683ebcaa16e07dd

Documento generado en 11/11/2021 05:08:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).